

**CIRCULAR EXTERNA**

**SUGEF 001-2013**

**17 de enero del 2013**

**A TODOS LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS SUPERVISADOS POR LA  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

**Asunto:** Habilitación de aplicación automatizada para tramitar modificaciones de información crediticia de codeudores a través del Sistema del Centro de Información Crediticia (CIC )

**El Superintendente General de Entidades Financieras**

**Considerando Que:**

1. Desde que en julio del 2006 se Implementó el sistema del Centro de Información Crediticia (CIC), se visualizó como un sistema que debía estar en constante mejora.
2. Es necesario reaccionar con agilidad cuando se ha detectado que existe un error en la información de alguna persona, con el fin de no perjudicarla en el resultado de su Comportamiento de Pago Histórico (CPH).
3. Mediante Circular Externa SUGEF 009-2011 se comunicó a los Intermediarios Financieros supervisados por esta Superintendencia, la habilitación de un nuevo módulo en el sistema del Centro de Información Crediticia para que las entidades supervisadas por la SUGEF puedan solicitar mediante el mismo las modificaciones a la información crediticia de sus clientes. Dicho módulo entro en funcionamiento a partir del 02 de mayo del 2011.
4. Los procesos de modificación de información crediticia relacionado con los Codeudores no se implementaron en la versión inicial del Modulo de modificaciones a la información crediticia.
5. Existe una infraestructura tecnológica que facilita la implementación de mejoras al sistema.

**Dispone:**

1. Habilitar el proceso de modificación crediticia relacionado con los codeudores en el módulo del sistema del Centro de Información Crediticia para que las entidades supervisadas por la SUGEF puedan solicitar mediante el mismo las modificaciones a la información crediticia de sus clientes.

2. Mantener el esquema de autorización para las modificaciones de la información crediticia del CIC que se señalan en el Anexo 2 del Manual de Información del mismo, en el sentido de que toda solicitud que se tramite mediante el nuevo módulo de modificaciones debe estar firmada digitalmente por el Gerente o Subgerente y el Contador.
3. Que la entidad debe incluir en cada solicitud, cuando corresponda, el correo electrónico del Auditor Interno de la Entidad, con el fin de que éste reciba notificaciones automáticas de cada transacción de éste tipo que se realice. Asimismo, el módulo se ha diseñado de manera que cuando la SUGEF haya resuelto una solicitud, ya sea positiva o negativamente, el funcionario a cargo del trámite reciba una notificación mediante correo electrónico.
4. Que la nueva versión del módulo se pondrá en funcionamiento a partir del viernes 25 de enero del 2013, por lo que se recomienda a todas las entidades que tomen las previsiones del caso, toda vez que a partir de la fecha señalada, no se recibirá ninguna solicitud para la modificación de información crediticia del CIC por carta formal ni por ningún otro medio que no sea mediante el módulo del CIC de repetida cita, con la salvedad de aquellos casos que por sus características específicas, no puedan ser tramitadas por medio de ese módulo.

Para consultas pueden comunicarse con:

Nombre del Contacto	Teléfono	Email
Luis Fernando Contreras Ramírez	2243-5020	<a href="mailto:lcontreras@sugef.fi.cr">lcontreras@sugef.fi.cr</a>
Elvis Eduardo Jiménez Gutiérrez	2243-5025	<a href="mailto:ejimenez@sugef.fi.cr">ejimenez@sugef.fi.cr</a>

**Rige:** A partir del 25 de enero del 2013

Atentamente,



Javier Cascante Elizondo  
**Superintendente General**

**Unidad Generadora:** Usuario del Centro de Información Crediticia

**Categoría:** Sistema del CIC

JZS/EJG/gvl\*

**Teléfono** (506) 2243-4848  
**Facsimile** (506) 2243-4849

**Apartado** 2762-1000  
San José, Costa Rica

**Correo electrónico:**  
[sugefcr@sugef.fi.cr](mailto:sugefcr@sugef.fi.cr)

**Internet:** [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)